



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio
Demandante(s): FANTASY FLOWERS S.A.S
Demandado(s): Jackeline Ulloa Cubillos y Otros
Radicación: 25269310300120220003400

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia fue subsanada en debida forma, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVISIÓN MATERIAL promovida por la sociedad FANTASY FLOWERS S.A.S., en contra de JACKELINE ULLOA CUBILLOS, JUAN CARLOS ULLOA CUBILLOS y LUISA AURORA ULLOA CUBILLOS (quien también se identifica como LUISA AURORA DE VILLATE).

SEGUNDO: TRAMITAR la presente demanda bajo los lineamientos establecidos en los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de diez (10) días (con la contestación deberán aportar los documentos que se encuentren en su poder y pedir las demás pruebas que pretendan hacer valer). Desde ahora se advierte a las partes que es su carga allegar los documentos que se encuentren en su poder, o que pretendan hacer valer como pruebas, y que no se oficiará cuando el documento o documentos hayan podido solicitarse previamente por el interesado - art. 172 C.G. del P. -). Para intervenir, DEBERÁN designar apoderado para que los represente en el proceso.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **156-55956** de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE (2/2)

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 113, hoy 11 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee627576230f21b19a5e5f9069bde3ca36600a828fd1618acb6007c3aca3c43**

Documento generado en 10/10/2022 07:45:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>